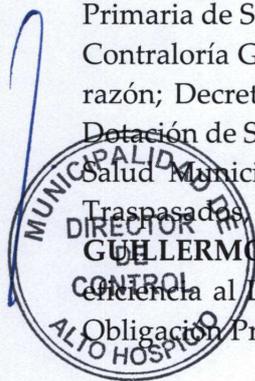


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 779/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N°3.784/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de don **OSCAR GUILLERMO VENEGAS SOTO, CIRUJANO DENTISTA** y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : **OSCAR GUILLERMO VENEGAS SOTO**
RUT : **16.262.721-K**
CARGO : **Cirujano Dentista**
LUGAR DESEMPEÑO : **CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.**
JORNADA : **Completa 44 horas semanales.**
GRADO : **CATEGORÍA A NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD : **Reemplazo Tatiana Contreras Silva**
RUT REEMPLAZADA : **16.811.894-5**
PERIODO VIGENCIA : **Desde el 26 de Octubre de 2015 hasta el 20 de Diciembre de 2015.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el pago al profesional de la bonificación acorde al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- **Bono Art. 45 Ley 19.378 \$ 477.000.- (cuatrocientos setenta y siete mil pesos).**

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of José Valenzuela Díaz]

**JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

NMA
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal